



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Exp. 9/2018. Asistencia técnica para la gestión de las ayudas de eficiencia energética dirigidas a la renovación de calderas/equipos de aerotermia y ventanas en viviendas 2019

Fecha y hora de celebración

7 de enero de 2019 a las 12:00

Lugar de celebración

IVACE – Primera planta

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Cristina Mulleras Corchón. Técnica. Dpto. Planificación, Estudios y Energías Renovables

VOCALES

Dña. María Ortiz Tarín, Técnica. Departamento de Eficiencia Energética

Dña. Elena Cortell Olcina, Jefa del Servicio Jurídico

Dña. Carmen Traver Gargallo, Jefa del Servicio Económico-Financiero

SECRETARIO

D. Joaquín Reyes López, Jefe de Unidad. Servicio Jurídico

ASESORES

Dña. Carola García Alemany, Administrativa. Servicio Jurídico

Orden del día

1.- Aprobación de acta: Aprobación del acta del día 12/12/18 (apertura sobre y valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación) relativa al expediente 9/2018.

2.- Acto de revisión de la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: Aprobación del acta del día 12/12/18 (apertura sobre y valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación)

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación del acta citada.

2.- Acto de revisión de la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

El secretario de la Mesa expone que de conformidad con el acta con la Mesa de 12 de diciembre de 2018, la empresa AZIGERENE CONSULTORES, S.L. fue propuesta como adjudicataria del presente contrato y por tanto se le requirió la documentación establecida en la cláusula 26.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en concreto:

1) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referido al ejercicio corriente, o último recibo de dicho Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

a) D.N.I. del representante legal de la empresa.

3) Documentación acreditativa de la solvencia establecida en el PCAP:

- Solvencia económica y financiera: presentación de un volumen de negocios igual o superior a 36.374 euros en la cuenta de pérdidas y ganancias contenida en las cuentas anuales de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables cerrados, siempre que estén aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último

ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

- Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años que tengan relación con el objeto de la presente contratación (gestión y control de ayudas públicas, oficinas de gestión de expedientes de forma telemática, gestión de proyectos de eficiencia energética con administraciones públicas, o similar) que en su conjunto superen al menos el importe de 30.000 euros, y que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Equipo de trabajo, con la siguiente composición y requisitos:
 - Un/a jefe/a de la Oficina del Plan. Deberá tener una titulación mínima de Ingeniería Superior/Arquitectura o Grado Ingeniería+Máster y conocimientos en materia de ahorro y eficiencia energética, gestión de proyectos y gestión de grupos.
 - Dos personas encargadas de la evaluación de expedientes y atención técnica a la ciudadanía que deberán tener una titulación mínima de ingeniería técnica o arquitectura, técnico/grado en ingeniería o equivalente, y experiencia en proyectos de carácter energético.
 - Una persona encargada de la atención a la ciudadanía, que deberá tener una titulación mínima de Bachiller o ciclo formativo de grado medio.

Deberá indicarse la titulación y experiencia del equipo de trabajo en el curriculum vitae.

4) Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a 1.638,50 euros.

5) Escritura de apoderamiento a favor del representante legal de la empresa.

La empresa AZIGERENE CONSULTORES, S.L.. ha presentado la citada documentación en tiempo y forma.

La Mesa procede a la revisión de la documentación presentada y la califica de modo favorable.

Yo, como Secretario certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Joaquín Reyes López
SECRETARIO



Dña. Cristina Mulleras Corchón
PRESIDENTA